



Los rodajes, filmaciones y grabaciones en carreteras requieren autorización por parte de las autoridades competentes, que podrán ser la policía municipal cuando los tramos de carretera se localicen en términos municipales, o bien la Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras y Transportes del Cabildo de Fuerteventura, en caso de carreteras comarcales. En este último caso, la correspondiente solicitud de autorización ( una instancia general) deberá presentarse con una antelación mínima de 30 días a la fecha de realización de la actividad, acompañada de la documentación que a continuación se señalada, en la mencionada consejería a través de la sede electrónica del Cabildo de Fuerteventura.

Documentación administrativa y técnica a aportar:

1. Documentación acreditativa de la identidad del solicitante. En caso de personas jurídicas, se acreditará mediante copia simple de la escritura de apoderamiento.

2. Memoria descriptiva del proyecto, que deberá contener:

- Aportación de datos, documentos o antecedentes en caso de existir, y que estén en relación con este proyecto.
- Descripción de las características de la actividad a realizar, enumerando los elementos personales y materiales que participarán en el rodaje, filmación o reportaje fotográfico:
  - Fechas
  - No de días previstos
  - Tipo de días (laborales, festivos, ambos)
  - Horario
  - Especificación del no de personas, tipo de equipos a utilizar
  - Identificación de los vehículos participantes
  - Definición de la ocupación de vía que se pretende, y justificación del motivo:
    - Corte de carril
    - Corte de carretera
    - Localización de la ocupación o corte de la circulación:
      - Código, punto kilométrico y margen de la carretera a ocupar
      - Especificación del lugar y zonas de la carretera a ocupar (zonas de protección, arcén, carril o corte de la vía) acotando los anchos ocupados y libres
    - Aportación de documentación fotográfica de la zona que aclare y cumplimente lo anterior

Contacto:

Cabildo Insular de Fuerteventura

Departamento de Carreteras

Tlf. 928862300



Por otro lado, para el cierre de carreteras también hay que acudir a la Dirección General de Tráfico (DGT), en este caso a la Jefatura Provincial de Tráfico, cuya tasa de apertura de expediente es de 20€.

El email de contacto en este caso es: [seguridadvial.jptgc@dgt.es](mailto:seguridadvial.jptgc@dgt.es)

Pueden ser más exigentes con los plazos, por lo que es recomendable contactar directamente con ellos.

La solicitud del corte para los rodajes está disponible en la página web de la DGT:

Sede electrónica:

<https://sede.dgt.gob.es/es/movilidad/usos-excepcionales-de-la-via/rodajes-audiovisuales/index.shtml>

Para consultas podrán llamar a:

Contacto: 928219421

Extensión: 42526